



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD,
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN No. 000712 DE 28 DIC 2018

()

“Por la cual se conforma el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia y se dictan otras disposiciones”.

EL SECRETARIO DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

En uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial, la conferida en el literal g. del artículo 7° del Decreto Distrital 413 de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 113 de la Constitución Política de Colombia de 1991 establece que: “(...) *los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines. (...)*”.

Que el artículo 209 de la Carta Política de 1991 señala que: “*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*”.

Que la Ley 1753 de 2015 “*Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”*” en su artículo 133 dispuso integrar en un solo Sistema de Gestión, los Sistemas de Gestión de Calidad de que trata la Ley 872 de 2003 y de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998.

Que el Decreto Nacional 1083 de 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública*”, en su artículo 2.2.22.3.1., establece que para el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno, se adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – en adelante MIPG.

Que el artículo 2.2.22.3.2., del citado Decreto Nacional 1083 de 2015 indica que el MIPG es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan a los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

Que el artículo 2.2.22.3.4., *ibidem* dispone que el MIPG será adoptado, entre otros, por los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público.

Deu



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD,
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Resolución N°. 000712 DE 28 DIC 2018

Pág. 2 de 15

“Por la cual se conforma el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia y se dictan otras disposiciones”.

Que el artículo 2.2.22.3.8 del citado Decreto Nacional 1083 de 2015 establece que: “(...) *En cada una de las entidades se integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal. (...) En el orden territorial el representante legal de cada entidad definirá la conformación del Comité Institucional, el cual será presidido por un servidor del más alto nivel jerárquico, e integrado por servidores públicos del nivel directivo o asesor. (...)*”.

Que los Comités Institucionales de Gestión y Desempeño tendrán como función, entre otras, aprobar y hacer seguimiento, a las acciones y estrategias adoptadas para la operación del MIPG, así como articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del MIPG, de conformidad con lo indicado en el artículo 2.2.22.3.8 del mencionado Decreto Nacional 1083 de 2015.

Que el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., profirió el Decreto Distrital 591 de 2018 “*Por medio del cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión Nacional y se dictan otras disposiciones*”, estableciendo en su artículo 1 que el MIPG será el marco de referencia para el ajuste del diseño, la implementación y mejora continua del Sistema Integrado de Gestión Distrital – en adelante SIGD, con el fin de fortalecer los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control al interior de los organismos y entidades del Distrito Capital y adecuar la institucionalidad del sistema y de las instancias correspondientes con el modelo nacional.

Que por el artículo 1 del Decreto Distrital 651 de 2011 modificado por el artículo 3 del citado Decreto Distrital 591 de 2018, se creó el Sistema Integrado de Gestión Distrital –SIGD, disponiendo que éste se entenderá como el conjunto de entidades y organismos distritales, políticas, normas recursos e información, cuyo objeto es dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y a la consecución de resultados para la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos, en el marco de la legalidad y la integridad.

Que el artículo 9 del mencionado Decreto Distrital 591 de 2018 preceptúa que los Comités Institucionales de Desarrollo Administrativo creados en las entidades u organismos del Distrito Capital o aquellos que hagan sus veces, se denominarán en adelante Comités Institucionales de Gestión y Desempeño, encargados de orientar la implementación del SIGD y la operación del MIPG, en su respectiva entidad u organismo. Además establece que, estos Comités sustituirán los demás comités que tengan relación con el SIGD y que no sean obligatorios por mandato legal. Así mismo, que los Comités de Dirección o de Gerencia de las entidades u organismos del sector central y descentralizado, podrán adoptar su organización y funcionamiento para cumplir las funciones de las Comités Institucionales de Gestión y Desempeño, para tal efecto, deberán ajustar sus reglamentos internos.

Que la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, se creó mediante Acuerdo Distrital No. 637 de 31 de marzo de 2016, como un “*organismo del sector central con autonomía administrativa y financiera, cuyo objeto consiste en orientar, liderar y ejecutar la política pública para la seguridad*”

Ren



Resolución N°. 00712 DE 28 DIC 2018

Pág. 3 de 15

“Por la cual se conforma el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia y se dictan otras disposiciones”.

ciudadana, convivencia y acceso a los sistemas de justicia; la coordinación interinstitucional para mejorar las condiciones de seguridad a todos los habitantes del Distrito Capital, en sus fases de prevención, promoción, mantenimiento y restitución; el mantenimiento y la preservación del orden público en la ciudad; la articulación de los sectores administrativos de coordinación de la Administración Distrital en relación con la seguridad ciudadana y su presencia transversal en el Distrito Capital, la coordinación del Sistema Integrado de Seguridad y Emergencias NUSE 123, la integración y coordinación de los servicios de emergencia; y proporcionar bienes y servicios a las autoridades competentes, con el fin de coadyuvar en la efectividad de la seguridad y convivencia ciudadana en Bogotá D.C.”.

Que el literal g) del artículo 7 del Decreto 413 de 2016, establece como una de las funciones del Despacho del Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia: “g. *Dirigir el desarrollo institucional de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, formulando su política y orientando sus planes, programas y proyecto para lograr el cumplimiento de su misión y objetivos, empleando los instrumentos administrativos, legales, financieros, de planeación y gestión a que haya lugar, incluyendo la delegación de las funciones que se considere pertinentes*”.

Que teniendo en cuenta el marco normativo precitado, se hace necesario conformar el Comité Institucional de Gestión y Desempeño dentro de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia fijando sus objetivos, estructura y funciones, así como disponer sobre los responsables de la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG en la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto. Por medio del presente acto administrativo se conforma el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia (en adelante SDSCJ), como la instancia encargada de orientar, articular y ejecutar las acciones y estrategias para la correcta implementación, operación, desarrollo, evaluación y seguimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (en adelante MIPG) de la SDSCJ. Además se establecen los responsables de la implementación del MIPG en la SDSCJ.

Parágrafo. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la SDSCJ sustituirá los demás comités que tengan relación con el MIPG de la SDSCJ y que no sean obligatorios por mandato legal.

Ner



“Por la cual se conforma el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia y se dictan otras disposiciones”.

CAPÍTULO II

Responsables de la implementación del MIPG de la SDSCJ.

Artículo 2. Responsables del Sistema Integrado de Gestión Distrital. La responsabilidad de la implementación, desarrollo, control y mejora del Sistema Integrado de Gestión Distrital y su marco de referencia MIPG, en la SDSCJ, se encuentra a cargo de los siguientes servidores públicos:

1. El representante legal de la entidad dirige el Sistema Integrado de Gestión Distrital - SIGD y es el responsable de liderar y orientar la implementación del MIPG y de gestionar los medios y recursos necesarios para tal fin.
2. Los líderes de proceso, dentro del rol que les corresponde, deben liderar, impulsar, apoyar, evaluar y hacer seguimiento al cumplimiento del Sistema Integrado de Gestión Distrital y su marco de referencia - MIPG, en concordancia con sus competencias y nivel de responsabilidad, así como generar las recomendaciones de mejoramiento pertinentes.
3. La Oficina Asesora de Planeación, es la encargada de coordinar, orientar y promover la articulación de los actores institucionales para la óptima implementación del Sistema Integrado de Gestión Distrital y su marco de referencia: Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG.
4. Los servidores públicos que tienen a su cargo cada plan, programa, proyecto o estrategia, son los responsables de realizar el seguimiento y la evaluación de los resultados institucionales, y definir las acciones de corrección o prevención de riesgos.
5. La Oficina de Control Interno, será responsable de evaluar el estado del diseño, implementación, funcionamiento y mejoramiento del Sistema de Control Interno de la SDSCJ, y de realizar la evaluación independiente del estado de implementación del Sistema Integrado de Gestión Distrital y su marco de referencia: MIPG y proponer las recomendaciones para el mejoramiento de la gestión institucional.
6. Los servidores públicos de la entidad que no se encuentren inmersos en los roles anteriores y los terceros vinculados con ella, son responsables de aplicar lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión Distrital y su marco de referencia, en el desarrollo de sus funciones u obligaciones a su cargo.
7. Las políticas de gestión y desempeño institucional en la SDSCJ, serán lideradas por las siguientes dependencias, sin detrimento de la participación de las demás involucradas en la implementación de cada uno de los requerimientos, teniendo en cuenta los numerales anteriores del presente artículo.

Ru



Resolución N°. 000712 DE 28 DIC 2018

Pág. 5 de 15

“Por la cual se conforma el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia y se dictan otras disposiciones”.

Dimensión MIPG	Políticas de Gestión y Desempeño Institucional	Proceso Líder de la implementación de la Política
Talento Humano	Gestión Estratégica Del Talento Humano	Dirección de Gestión Humana
	Integridad	
Direccionamiento Estratégico y Planeación	Planeación Institucional	Oficina Asesora de Planeación
	Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público	Dirección Financiera
Gestión con Valores para Resultados	Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos	Subsecretaría de Gestión Institucional
	Gobierno Digital	Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información
	Seguridad Digital	Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información
	Defensa Jurídica	Dirección Jurídica y Contractual
	Mejora Normativa	Dirección Jurídica y Contractual
	Servicio al Ciudadano	Subsecretaría de Gestión Institucional
	Racionalización de Trámites	Subsecretaría de Gestión Institucional
	Participación Ciudadana en la Gestión Pública	Oficina Asesora de Comunicaciones
Evaluación de Resultados	Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional	Oficina Asesora de Planeación

Ren



Resolución N°. 000712 DE 28 DIC 2018

Pág. 6 de 15

“Por la cual se conforma el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia y se dictan otras disposiciones”.

Dimensión MIPG	Políticas de Gestión y Desempeño Institucional	Proceso Líder de la implementación de la Política
Información y Comunicación	Gestión Documental	Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental
	Transparencia, Acceso a la Información Pública y Lucha Contra la Corrupción	Oficina Asesora de Planeación
Gestión del Conocimiento y la Innovación	Gestión del Conocimiento y la Innovación	Dirección de Gestión Humana en coordinación con la Oficina Asesora de Planeación y la Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información
Control Interno	Control Interno	Oficina de Control Interno

Parágrafo. Los criterios a desarrollar para la actualización, implementación y puesta en marcha de las dimensiones que agrupan las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional, prácticas, herramientas o instrumentos, serán los dispuestos en el Manual Operativo del MIPG del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, así como los lineamientos e instrumentos que definan las entidades líderes de política de gestión a nivel distrital.

CAPÍTULO III

Integración y funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

Artículo 3. Integración. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la SDSCJ estará integrado por los siguientes servidores públicos:

1. El (la) Subsecretario (a) de Gestión Institucional de la SDSCJ, quien lo presidirá
2. El (la) Jefe (a) de la Oficina Asesora de Planeación de la SDSCJ
3. El (la) Director (a) Financiero de la SDSCJ



Resolución N°. 000712 DE 28 DIC 2018

Pág. 7 de 15

“Por la cual se conforma el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia y se dictan otras disposiciones”.

4. El (la) Director (a) de Recursos Físicos y Gestión Documental SDSCJ
5. El (la) Director (a) Jurídico (a) y Contractual SDSCJ
6. El (la) Director (a) de Gestión Humana SDSCJ

Parágrafo 1º. Concurrirán al Comité, sólo con derecho a voz, los funcionarios que por su condición jerárquica y funcional deban asistir o que el Comité estime oportuno invitar.

Parágrafo 2º. El (la) Jefe (a) de la Oficina de Control Interno de la SDSCJ será un invitado permanente del Comité, con derecho a voz pero sin voto.

Parágrafo 3º. Cuando el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la SDSCJ actúe como Comité Directivo o de Gerencia, estará integrado por los servidores públicos del nivel directivo o asesor que designe el Secretario de Despacho para tal fin. La responsabilidad y funciones de la Presidencia y Secretaria Técnica para el Comité Directivo, serán las estipuladas en los artículos 6, 7, 8, 9 y 10 de la presente Resolución.

Artículo 4. Funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la SDSCJ. Son funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la SDSCJ, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.22.3.8 del Decreto Nacional 1083 de 2015, las siguientes:

1. Aprobar y hacer seguimiento, por lo menos una vez cada tres (3) meses, a las acciones y estrategias adoptadas para la operación del MIPG.
2. Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del MIPG.
3. Proponer al Comité Sectorial de Gestión y Desempeño Institucional, iniciativas que contribuyan al mejoramiento en la implementación y operación del MIPG.
4. Presentar los informes que el Comité Sectorial de Gestión y Desempeño Institucional y los organismos de control requieran sobre la gestión y el desempeño de la SDSCJ.
5. Adelantar y promover acciones permanentes de autodiagnóstico para facilitar la valoración interna de la gestión.
6. Asegurar la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y directrices dictadas por las autoridades competentes.
7. Aprobar y hacer seguimiento a los planes, programas, proyectos, estrategias y herramientas necesarias para la implementación interna de las políticas de gestión.

ben.



“Por la cual se conforma el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia y se dictan otras disposiciones”.

8. Definir mejoras al MIPG implementado por la entidad, con especial énfasis en las actividades de control establecidas en todos los niveles de la organización y estudiar y adoptar las mejoras propuestas por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.
9. Efectuar recomendaciones al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno en relación con las políticas de gestión y desempeño que puedan generar cambios o ajustes a la estructura de control de la entidad.
10. Generar espacios que permitan a sus participantes el estudio y análisis de temas relacionados con políticas de gestión y desempeño, buenas prácticas, herramientas, metodologías u otros temas de interés para fortalecer la gestión y el desempeño institucional y así lograr el adecuado desarrollo de sus funciones.
11. Las demás asignadas por el representante legal de la SDSCJ que tengan relación directa con la implementación, desarrollo y evaluación del MIPG.

Artículo 5. Presidencia del Comité. La Presidencia del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la SDSCJ será ejercida por el (la) Subsecretario (a) de Gestión Institucional o quien haga sus veces.

Artículo 6. Funciones del Presidente del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la SDSCJ. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 1 de la presente Resolución, las funciones del Presidente del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la SDSCJ las siguientes:

1. Promover las citaciones del Comité, presidir, instalar y dirigir las reuniones correspondientes.
2. Suscribir los actos y/o decisiones adoptadas por la instancia de coordinación, entre ellas el reglamento interno.
3. Aprobar el plan de acción integrado institucional a 31 de enero de cada vigencia.
4. Aprobar el plan de trabajo anual de la instancia durante el primer bimestre de cada vigencia.
5. Representar al comité cuando se requiera.
6. Coordinar con la Secretaría Técnica la elaboración de actas e informes y demás documentos para su publicación.
7. Servir de canal de comunicación de las decisiones del Comité. Únicamente el presidente podrá informar oficialmente los asuntos decididos por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la SDSCJ.
8. Delegar en los otros miembros del Comité algunas de sus funciones, cuando lo considere oportuno.

Rou



000712 28 DIC 2018

Resolución N°. _____ DE _____

Pág. 9 de 15

“Por la cual se conforma el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia y se dictan otras disposiciones”.

9. Hacer el reparto de los asuntos que le corresponda al Comité decidir y debatir.
10. Decidir los impedimentos y recusaciones que presenten los integrantes del Comité.
11. Suscribir el informe de gestión de la instancia.
12. Las demás funciones que establezcan la ley o el reglamento.

Artículo 7. Secretaría Técnica. La Secretaría Técnica del Comité Institucional de Desarrollo Gestión y Desempeño de la SDSCJ será ejercida por el (la) Jefe de la Oficina Asesora de Planeación de la SDSCJ o quien haga sus veces, la cual cumplirá las siguientes funciones:

1. Convocar a sesiones a los integrantes del Comité Institucional de Desarrollo Gestión y Desempeño de la SDSCJ indicando hora, día y lugar de la reunión.
2. Programar la agenda del Comité Institucional de Gestión y Desempeño y enviarla previamente a cada uno de los integrantes del mismo.
3. Verificar el quorum antes de sesionar.
4. Proyectar el reglamento interno de la instancia.
5. Redactar las actas de las reuniones, informes y demás documentos, y coordinar con la Presidencia su suscripción.
6. Elaborar y publicar el plan de acción integrado institucional a 31 de enero de cada vigencia y realizar su respectivo seguimiento por lo menos una vez cada tres (3) meses.
7. Elaborar el plan anual de trabajo de la instancia.
8. Consolidar y presentar para su aprobación, los documentos, estrategias, planes, programas y proyectos propuestos por sus integrantes, si así se requiere.
9. Organizar la logística y los recursos técnicos necesarios para el funcionamiento del Comité.
10. Custodiar, conservar y coordinar el archivo y control de las actas del Comité, así como de los demás documentos que se posean, tanto en medio físico como electrónico.
11. Hacer seguimiento a las decisiones adoptadas y compromisos adquiridos por el Comité, por lo menos una vez cada tres (3) meses.

Rxn



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD,
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Resolución N°. 000712 DE 28 DIC 2018

Pág. 10 de 15

“Por la cual se conforma el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia y se dictan otras disposiciones”.

12. Elaborar un informe que contenga entre otros, los siguientes aspectos: asuntos pendientes de trámite por parte del Comité, asuntos en curso por parte del Comité y sugerencias sobre la solución que se podría dar a los mismos, el cual deberá acompañarse de una copia en archivo magnético de los documentos que respalden dichos asuntos.

13. Las demás funciones que establezca la ley o el reglamento.

Parágrafo. El funcionario que por su condición jerárquica requiera llevar un tema específico al Comité conforme a las políticas de desarrollo administrativo, serán los encargados de solicitar la citación al Comité, proponer el orden del día, enviar todos los soportes, documentos e informes necesarios a la Secretaría Técnica del mismo con un mínimo de diez (10) días de anticipación y será el encargado de realizar la presentación respectiva directamente o a través de su delegado.

Artículo 8. Impedimentos, recusaciones o conflictos de interés. Los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño están sujetos a las causales de impedimento y recusación previstas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cuando un miembro del Comité advierta que puede estar inmerso en una de las causales de impedimento, deberá informarlo inmediatamente al Presidente del Comité, quien deberá decidir el impedimento. De aceptarlo, designará su remplazo y en el mismo acto ordenará la entrega de los documentos respectivos.

Cuando el integrante del Comité no manifieste su impedimento, podrá ser recusado por el interesado, quien deberá aportar las pruebas que considere necesarias para decidir el impedimento.

Cuando el impedimento recaiga en el Presidente del Comité, la decisión se adoptará por la mayoría de los integrantes del Comité.

Artículo 9. Reuniones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la SDSCJ se reunirá de forma ordinaria como mínimo una vez cada tres (3) meses. También se podrá reunir de forma extraordinaria por solicitud de los integrantes y previa citación de la Secretaría Técnica.

Parágrafo 1º. Cuando el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la SDSCJ actúe como Comité Directivo o de Gerencia, se reunirá por lo menos una (1) vez al mes o cada vez que sea citado, previa solicitud que realice el Secretario de la SDSCJ.

Parágrafo 2º. Se podrán celebrar sesiones virtuales, las cuales serán solicitadas por el Presidente del Comité o por la Secretaría Técnica del mismo. En las sesiones virtuales se podrá deliberar y decidir por medio de comunicación simultánea o sucesiva, utilizando los recursos tecnológicos en materia de telecomunicaciones, tales como: fax, teléfono, teleconferencia, videoconferencia, correo electrónico, internet, conferencia virtual o vía chat y todos aquellos medios que se encuentren al alcance de los miembros del Comité.

Nea



Resolución N°. 000712 DE 28 DIC 2018 Pág. 11 de 15

“Por la cual se conforma el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia y se dictan otras disposiciones”.

Artículo 10. Citación a las reuniones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Las reuniones ordinarias del Comité serán convocadas por la Secretaría Técnica con una antelación de por lo menos ocho días.

La convocatoria de las reuniones extraordinarias se hará por escrito con la indicación del día, la hora y el objeto de la reunión, con una antelación de por lo menos de dos días. En caso de urgencia se podrá convocar verbalmente, de lo cual se dejará constancia en el acta. La citación siempre indicará el orden del día a tratar.

Artículo 11. Invitados a las reuniones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Cuando lo considere pertinente, según los temas a tratar en el orden del día, el Presidente del Comité podrá invitar personas o representantes de entidades del sector público o privado que tengan conocimiento o experticia en los asuntos de planeación estratégica, gestión administrativa, indicadores de gestión, control interno u otros relacionados con la mejora de la gestión y el desempeño institucional, quienes sólo podrán participar, aportar y debatir sobre los temas para los cuales han sido invitados.

Artículo 12. Desarrollo de las reuniones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Las reuniones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la SDSCJ serán instaladas por su Presidente.

En cada reunión de Comité sólo podrán tratarse los temas incluidos en el orden del día y uno de los puntos será necesariamente la lectura y aprobación del acta anterior. No obstante, el orden del día podrá ser modificado por el pleno del Comité.

Artículo 13. Reuniones virtuales del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Las sesiones virtuales del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la SDSCJ se adelantarán de conformidad con el siguiente procedimiento:

1. La invitación a la sesión del Comité se efectuará por medio del correo electrónico institucional, a la cual se adjuntarán los soportes correspondientes al asunto a tratar.
2. El Secretario Técnico deberá especificar en el texto de la convocatoria la fecha y hora de la sesión, el orden del día, las instrucciones de la sesión virtual, la forma de intervención y el término para proponer observaciones y para manifestar la aprobación o no de cada uno de los temas a tratar.
3. Cada uno de los miembros deberá manifestar, de manera clara y expresa, su posición frente al asunto sometido a consideración y remitir al Secretario Técnico y a los demás miembros del Comité su decisión. Esta remisión la podrá realizar por correo electrónico y siempre dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la finalización de la sesión virtual. Vencido este término sin que el miembro del Comité manifieste su decisión, se entenderá que no tiene objeciones y que acepta las decisiones de la mayoría en cada tema discutido.

Deu



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD,
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

000712 28 DIC 2018

Resolución N°. _____ DE _____

Pág. 12 de 15

“Por la cual se conforma el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia y se dictan otras disposiciones”.

4. Si se presentan observaciones o comentarios por los miembros del Comité, se harán los ajustes sugeridos, si en criterio del Presidente proceden, y el Secretario Técnico enviará nuevamente el proyecto a todos los integrantes con los ajustes, para que sean aprobados por los miembros del Comité.

5. Una vez adoptadas las decisiones pertinentes, el Secretario Técnico informará la decisión a los miembros del Comité a través del correo electrónico y levantará el acta respectiva. Los miembros del Comité dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al envío del acta remitirán sus observaciones, si a ello hubiere lugar. Si no se presentan observaciones se entenderá que están de acuerdo con el contenido de la misma. Este plazo se ajustará de acuerdo con la complejidad del tema a tratar, según lo dispongan los miembros del Comité.

6. Las actas de las reuniones virtuales serán firmadas por todos sus miembros.

Parágrafo. La Secretaría Técnica del Comité conservará los archivos de correos electrónicos enviados y recibidos durante la sesión virtual, al igual que los demás medios tecnológicos de apoyo o respaldo de la respectiva sesión, lo cual servirá de insumo para la elaboración de las actas.

Artículo 14. Quórum y mayorías. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la SDSCJ sesionará y deliberará con la mitad más uno (1) de sus miembros y las decisiones las tomará por la mayoría de los miembros asistentes. Al inicio de las reuniones, el Secretario Técnico debe verificar la existencia de quórum para deliberar.

En caso de presentarse empate, se definirá por el voto del Presidente del Comité.

Artículo 15. Decisiones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño adoptará sus decisiones mediante resoluciones, circulares, instructivos o cualquier otro acto administrativo que las contenga. Los actos que las contengan deberán ser suscritos por la totalidad de los miembros del Comité, sin perjuicio de que para casos particulares, puedan delegar en el Presidente del Comité la firma.

El voto de los integrantes deberá ser motivado y con fundamento en los documentos aportados por el solicitante y en las pruebas que se hubieren practicado.

Las decisiones del Comité deberán notificarse y comunicarse en los términos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 16. Actas de las reuniones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. De las sesiones realizadas, la Secretaría Técnica del Comité levantará las actas respectivas, las cuales contendrán numeración consecutiva trimestral, seguida del año.

Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la realización de la sesión, el acta será enviada por la Secretaría Técnica a los miembros del Comité, a través de correo electrónico u otra alternativa informada

Res



Resolución N°. 000712 DE 28 DIC 2018

Pág. 13 de 15

“Por la cual se conforma el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia y se dictan otras disposiciones”.

en la respectiva reunión, para que en el término de cinco (5) días hábiles realicen sus observaciones. Si se presentan observaciones, la Secretaría Técnica dispone de dos (2) días hábiles para resolverlas y presentar el acta final. Si no se reciben observaciones, se entenderá que están de acuerdo con lo plasmado en la misma.

El acta final será suscrita por el Presidente y por el Secretario Técnico de la instancia y contendrá las decisiones tomadas, los compromisos y tareas de los integrantes y los documentos que hagan parte de cada sesión.

En el evento de que no se reúna el quórum o no se realice la sesión, la Secretaría Técnica elaborará el acta en la que se evidencie la razón.

CAPÍTULO IV

Equipos Técnicos de Gestión y Desempeño Institucional

Artículo 17. Conformación. El Secretario Técnico del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la SDSCJ podrá crear los equipos técnicos de gestión y desempeño institucional como instancias de apoyo al Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la SDSCJ, para el ejercicio de sus funciones. Las recomendaciones o propuestas que realice el equipo técnico serán presentadas por su respectivo líder ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

Artículo 18. Integración y responsabilidades. Los equipos técnicos de gestión y desempeño institucional estarán integrados por los representantes y servidores públicos de los procesos de la entidad, los cuales tendrán las siguientes responsabilidades:

1. Formular las necesidades de recursos físicos y financieros para la implementación de las políticas de gestión y desempeño a su cargo, las cuales deben ser presentadas ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la SDSCJ, para su aprobación.
2. Solicitar al Secretario Técnico del Comité, a través del líder respectivo, la incorporación de los asuntos que considere pertinentes en la agenda de las sesiones.
3. Establecer las herramientas, instrumentos y/o lineamientos necesarios para la aplicación de las políticas de gestión y desempeño institucional a su cargo y coordinar su respectiva articulación y gestión.
4. Definir el plan de acción correspondiente para la adecuada implementación, sostenibilidad y mejora de los atributos de calidad de las políticas de gestión y desempeño institucional.

Ren



Resolución N°. 000712 DE 28 DIC 2018

Pág. 14 de 15

“Por la cual se conforma el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia y se dictan otras disposiciones”.

5. Realizar el respectivo seguimiento al grado de avance de la implementación de las políticas de gestión y desempeño institucional y formular las acciones de mejora que permitan optimizar la eficacia, eficiencia y efectividad de las mismas.
6. Elaborar la documentación necesaria y solicitada, para el desarrollo de los temas técnicos a cargo de cada uno de los equipos técnicos.
7. Desarrollar acciones de promoción, divulgación, sensibilización y/o capacitación de las herramientas, instrumentos y/o lineamientos que apoyan la implementación de las políticas de gestión y desempeño institucional a su cargo.
8. Presentar los informes que le sean requeridos, por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño o cualquier otra instancia interna o externa, sobre los asuntos a su cargo.
9. Las demás que le sean asignadas en relación con el Sistema Integrado de Gestión distrital y su marco de referencia, MIPG.

Parágrafo. El líder de cada equipo técnico de gestión y desempeño institucional designará a los respectivos servidores públicos, que asistirán a las reuniones en las que se traten temas relacionados directamente con las políticas de gestión y desempeño institucional.

Dichos servidores públicos serán los encargados de presentar las necesidades y características propias de la operativización de las políticas de gestión y desempeño institucional a su cargo, que servirán de insumo para la formulación e implementación de las acciones que competen al equipo técnico de gestión y desempeño institucional respectivo. Su asistencia a las reuniones es de carácter obligatorio.

Artículo 19. Operación de los Equipos Técnicos de Gestión y Desempeño Institucional. Para el desarrollo de las responsabilidades asignadas en el artículo anterior, los equipos técnicos de gestión y desempeño institucional operarán bajo los siguientes parámetros:

1. Se elegirá un líder por cada equipo técnico de gestión y desempeño institucional, quién será el vocero del mismo ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la SDSCJ.
2. Los líderes de cada equipo técnico de gestión y desempeño institucional, elaboran su esquema y cronograma de trabajo, y solicitarán oportunamente al Secretario Técnico del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la SDSCJ, la incorporación de los asuntos de su competencia en la agenda de las sesiones.
3. Los integrantes de cada equipo técnico de gestión y desempeño institucional serán responsables de preparar oportunamente la información sobre los asuntos de su competencia.

[Firma manuscrita]



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD,
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Resolución N°. 000712 DE 28 DIC 2018

Pág. 15 de 15

“Por la cual se conforma el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia y se dictan otras disposiciones”.

4. A las reuniones del equipo técnico de gestión y desempeño institucional podrán ser invitados, por parte del líder respectivo, los servidores públicos que estime pertinentes, de acuerdo con los temas que se aborden.
5. Los líderes conservarán los registros de asistencia, las evidencias de reunión o actas del respectivo equipo técnico de gestión y desempeño institucional y demás documentos de apoyo utilizados en la deliberación de los asuntos de su competencia.

CAPÍTULO V

Otras Disposiciones

Artículo 20. Vigencia y derogatoria. La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su expedición, y deroga las demás normas internas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 28 DIC 2018

JAIRO GARCÍA GUERRERO
Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA.

Proyectó: Cristhian Carrasco Ortiz – Abogado Dirección Jurídica y Contractual SDSCJ
Revisó: Anastasia Juliao Nacith – Directora Jurídica y Contractual SDSCJ
Aprobó: Gian Carlo Suescun Sanabria – Subsecretario de Gestión Institucional SDSCJ
María Ximena de la Cruz Aguirre – Jefe Oficina Asesora de Planeación SDSCJ

